



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2017-Año del 35º Aniversario de la Gestión de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros héroes ayer, hoy y siempre"

14-07-17 13:42
917 Fojas: 02

COMUNIDAD DE SAN CARLOS DE BARRIL MEDIO DE ENTRADA LEGISLATIVA	
Fecha: 01/08/17	Hs. 12:35
Numero: 974	Fojas: 2
Expto. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nota N°: 5P /2017.-
Letra: SGM/P

12 JUL. 2017

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vocal Legal, en ejercicio de la Presidencia de esta Sindicatura General Municipal, conforme surge de la Resolución Plenaria SGM N° 30/2017, en atención a que el Ing. MOREYRA Martín, se encuentra en usufructo del beneficio contemplado en el artículo 34, inciso h) del Convenio Municipal de Empleo.

Luego, cabe señalar que la Sindico Contable, C.P.N. MONTILLA, María Teresa, presentó su renuncia al mencionado cargo el día 23/06/2017, a partir del 30 de junio de 2017, renuncia que fuera remitida al Sr. Intendente para su aceptación, la que se llevó adelante mediante Decreto Municipal N° 1079/2017.

En virtud de lo manifestado en el párrafo anterior, es que resulta pertinente formular una reseña del inconveniente que se presenta a los fines de que este Organismo pueda dar cabal cumplimiento a los deberes y obligaciones contenidos en la Carta Magna y que conforme las competencias específicas que posee el mismo, necesariamente deben ser intervenidas por la Vocalía Contable.

En este entendimiento, cabe indicar que la obligación dispuesta en el artículo 204, inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal, a saber: es función de la Sindicatura Municipal: "Remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los SESENTA (60) días de haber sido recibida", resulta de imposible cumplimiento con motivo de la renuncia acaecida.

Y digo así, toda vez que el dictamen que señala el artículo transcrito, es dirigido e intervenido constantemente por la Vocalía Contable, es decir, el mencionado acto administrativo a proyectar se nutre de tareas que resultan propias y específicas del área contable, en otras palabras, las incumbencias técnicas profesionales preferentemente involucradas guardan directa relación con la Vocalía hoy acéfala.

Sumado a lo detallado precedentemente, no huelga destacar que este Organismo, al día de la fecha, no cuenta con personal de planta permanente en ninguna de sus áreas, circunstancia que agrava aún más la situación aquí planteada.

En este orden, es que solicito a usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo que Preside, tengan a bien extender una prórroga a la pauta temporal del artículo puesto en crisis, por idéntico plazo de sesenta (60) días, a contar desde la asunción de quien



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2017-Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros héroes ayer, hoy y siempre"

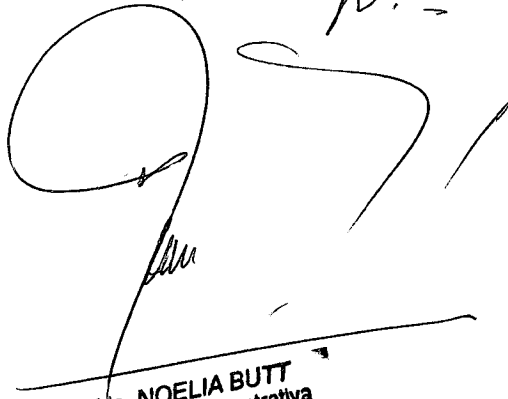
resulte designado, conforme procedimiento de rigor, como Sindico Contable, por única vez y en atención a las circunstancias excepcionales y sobrevinientes reseñados en la presente

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más alta y distinguida consideración.


Abog. Silvina L. Oyarzún Saptana
Presidente A.C.
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Señor Responsable Legislación:

Por disposición de Residencia se incorporará el punto al BAE de la próxima sesión ordinaria para ser tratado por parte del Cuerpo.


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Señor Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don PINO Juan Carlos
S / D